

Dijo á N. el dicho Tello de
Justicia y Ayuntamiento de
que en el mes de Agosto de
este año, remitiendo el testimonio
de posesion, y de reales por razon de
los casos causados en la formacion del
expediente, cuya cantidad hará V.
canga a mi poder con la brevedad
posible y por el conducto que sea mas
seguro.

Dios guarde á V. muchos años.
Cruzada y ...

D. Manuel Maria

[Faint signature]

[Faint handwritten text]

